



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00025446- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscrito con la Sra. MARÍA EUGENIA ZAZÚ, aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2021-591-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 174 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en el orden 193 lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos y en el orden 185 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68679-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 172 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), suscrito con la Sra. MARÍA EUGENIA ZAZÚ (D.N.I. 26.177.160) y aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2021-591-E-UNC-REC, por el periodo comprendido desde el 1° de julio de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (FUENTE 16).

ARTÍCULO 2 .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp

